



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

VISTO:

La Carta N° 123-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de julio del 2022, la Carta N° 083-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Informe N° 1533-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Informe N° 033-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de enero del 2023, la Nota de Coordinación N° 004-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 24 de enero del 2023, la Carta Múltiple N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 02 de febrero del 2023, el Informe N° 086-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 10 de febrero del 2023, y proveído de fecha 10 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

"(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/las profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante CARTA N° 123-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios designó al Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU, como Jefe del proyecto para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, asimismo, designó a los siguientes profesionales según su especialidad.

- ✓ ARQ. PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE - ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
- ✓ ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ- ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- ✓ ING. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ- APOYO DE ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
- ✓ ING. PEDRO JOSUE RIOS VALERA- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS/ ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

- ✓ **ING. JAVIER CARRASCO VIERA**- EVALUADOR EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA.
- ✓ **ING. CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA**- EVALUADOR EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Que, mediante CARTA N° 083-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 12 de diciembre del 2022, los profesionales designados por la Subgerencia de Estudios, alcanzan a la citada Subgerencia, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", asimismo, los citados profesionales manifestaron lo siguiente:

- ✓ El valor referencial de obra correspondiente a la suma del componente 01 y 02 asciende a **S/8'101,060.11 (OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA CON 11/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y el 18 % de IGV.

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01	PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 469,159.80
02	ESTRUCTURAS	S/ 3,050,225.79
03	ARQUITECTURA	S/ 1,459,071.82
04	SANITARIAS	S/ 46,194.03
05	ELECTRICAS	S/ 175,015.11
COSTO DIRECTO		S/ 5,139,666.55
	GASTOS GENERALES 10.00 % C.D. aprox. segun desagregado	S/ 519,966.66
	UTILIDAD 10.00 % C.D.	S/ 519,966.66
SUB TOTAL		S/ 6,239,599.87
	IGV 18.00%	S/ 1,123,127.98
PRESUPUESTO DE COMPONENTE 1 (OBRAS CIVILES)		S/ 7,362,727.85
PRESUPUESTO DE COMPONENTE 2 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)		S/ 738,332.26
PRESUPUESTO DE COMPONENTE 1 + 2		S/ 8,101,060.11

- ✓ **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA ASCIENDE A:**
El Costo Total del Proyecto asciende a la suma **S/ 8'689,794.11 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, esto incluye ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y 7.12% de Gastos de Supervisión y Liquidación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

COMPONENTE	TOTAL
Ejecución de Obra	S/7'362,727.85
Mobiliario y Equipamiento	S/ 738,332.26
Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra	S/ 588,734.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 8'689,794.11

Tiempo de ejecución : 10 meses (300 días Calendarios)

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Que, mediante **INFORME N° 1533-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico Actualizado a través de acto resolutivo, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2377782, asimismo manifestó lo siguiente:

✓ **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA ASCIENDE A:**

El Costo Total del Proyecto asciende a **S/8'689,794.11 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, esto incluye ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y 7.12% de Gastos de Supervisión y Liquidación, incluyendo los siguientes componentes:

COMPONENTE	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 7'362,727.85
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 738,332.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 7.12%	S/ 588,734.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 8'689,794.11



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 15 FEB 2023

✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el Sistema de Contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**.

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 10 Meses, (300) Trescientos Días Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

✓ El Expediente Técnico Actualizado contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.

✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de (300) Trescientos días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento-monitoreo de la obra.

✓ Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente técnico Actualizado de obra, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 0225-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-CR, de fecha 28 de Setiembre del 2022.

✓ En consecuencia, elevo a su despacho el Expediente Técnico Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, con código único de Inversión N° **2377782**, para Aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/ **8'689,794.11 (OCHO MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y 7.12% de Gastos de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 033-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 10 de enero del 2023, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico Actualizado a través de acto resolutivo, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2377782; asimismo manifestó lo siguiente:

✓ Que en atención a lo informado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, esta Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa que el informe de consistencia fue alcanzado por la Gerencia de Infraestructura a la Unidad Formuladora -GRT, de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° C00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

- ✓ Que en atención a lo informado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, esta Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa que el informe de consistencia fue alcanzado por la Gerencia de Infraestructura a la Unidad Formuladora -GRT, de fecha 21 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 280-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, para ser registrado en la Fase de Ejecución del Proyecto.
- ✓ Se concluye que entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión existe consistencia, ya que el nuevo planeamiento Técnico, propuesto en el Expediente Técnico, responde a: Cambio de la Directiva de la Norma Técnica para el diseño de Locales Escolares del Nivel Primaria y Secundaria, Aprobada con la Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.
- ✓ Con la finalidad de culminar con la finalidad Pública y el objetivo de la Ejecución de la obra, la cual deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la modalidad recomendada es a Precios Unitarios, el Plazo será de (300) Trescientos días calendarios, en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar la supervisión continua y oportuna, seguimiento - monitoreo de la obra.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 004-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, del 24 de enero del 2023, el CPC **JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO**, en calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, consideraciones para la formulación y aprobación de expedientes técnicos, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, siendo las siguiente:

- ✓ El costo total total actualizado indicado en el artículo segundo del proyecto en el acto resolutorio no coincide con el costo total actualizado registrado en el banco de inversiones.
- ✓ Se deberá precisar si la citada inversión cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para su ejecución, toda vez que es un requisito indispensable para la aprobación de expedientes técnicos conforme al numeral 8.1.3 del Art 8 de la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**.

Que mediante **CARTA MULTIPLE N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha del 02 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios, dispone a los profesionales de dicha subgerencia Arquitecto **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, Arquitecto **PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE**, Ingeniero **ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ**, Ingeniero **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, Ingeniero **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, Ingeniero **PEDRO RIOS VALERA**, alcancen la declaración jurada notarial de responsabilidad de la elaboración del expediente técnico y certificado de habilidad vigente, a fin de dar cumplimiento a la **Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **NORMAS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE EXPEDEINTES TECNICOS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° C00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, la misma que fue aprobada por la entidad mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494-2019/GOB.REGTUMBES-GR de fecha 17 de diciembre del 2019.

Que mediante INFORME N° 086-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 10 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la información solicitada; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ Se precisa que la citada inversión cuenta con el saneamiento físico legal, el local donde se ejecutará el proyecto se encuentra inscrito mediante Partida Registral N° 03005024, en merito a la Resolución de alcaldía N° 248-2005 GAAHHDU/MPT, de fecha 25 de julio del 2005, expedida por la Municipalidad Provincial de Tumbes, el Título fue presentado el 07/09/2005-0005170 del tomo diario.
- ✓ en lo referente al CIRA, el expediente técnico contempla el pago de servicios de un profesional Arqueólogo y el derecho al pago de derecho de PMA en el ministerio de Cultura, por tratarse de infraestructura pre existente.
- ✓ Respecto a la certificación ambiental, esta no procede por tratarse de una infraestructura pre existente y el área donde se ejecutará la obra no necesita esta certificación.
- ✓ Que, asimismo, alcanza la siguiente información:
 - Que, mediante CARTA NOTARIAL, de fecha 07 de febrero del 2023, el Ingeniero PEDRO JOSUE RIOS VALERA, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, su compromiso para la formulación del Expediente Técnico en la especialidad de estructuras, correspondiente al PIP denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, así mismo alcanza su certificado de habilidad por el colegio profesional de ingenieros, para poder ejercer dicha profesión, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada NORMAS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE EXPEDEINTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Que, mediante CARTA NOTARIAL, de fecha 07 de febrero del 2023, el Arquitecto MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, su compromiso para la formulación del Expediente Técnico en la especialidad de arquitectura, correspondiente al PIP denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, así mismo alcanza su certificado de habilidad por el colegio profesional de arquitectos, para poder ejercer dicha profesión, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada NORMAS PARA LA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

FORMULACION Y EVALUACION DE EXPEDEINTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

- Que, mediante CARTA NOTARIAL, de fecha 07 de febrero del 2023, el Ingeniero Mecánico Electricista **ARMANDO LEON QUIROZ**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, su compromiso para la formulación del Expediente Técnico en la especialidad de instalaciones eléctricas, correspondiente al PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, así mismo alcanza su certificado de habilidad por el colegio profesional de ingenieros, para poder ejercer dicha profesión, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **NORMAS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE EXPEDEINTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**
- Que, mediante CARTA NOTARIAL, de fecha 07 de febrero del 2023, el Ingeniero **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, su compromiso para la formulación del Expediente Técnico en la especialidad como revisor de estructuras, correspondiente al PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**; así mismo alcanza su certificado de habilidad por el colegio profesional de ingenieros, para poder ejercer dicha profesión, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **NORMAS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE EXPEDEINTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

Que, mediante proveído de fecha de 10 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por los proyectistas designados para la elaboración del Expediente Técnico, lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE** aprobar el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, indicando que el valor referencial asciende a **S/ 8'101,060.11 (OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA CON 11/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10 % de Utilidad y el 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**; asimismo **INDICAR** que el costo total del citado proyecto asciende al monto de **S/ 8,689,794.11 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES).**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 FEB 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/ 8,101,060.11 (OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10 % de Utilidad y el 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente desagregado:

COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
01	PLAN DE CONTINGENCIA	S/469,159.80
02	ESTRUCTURAS	S/3,050,225.79
03	ARQUITECTURA	S/1,459,071.82
04	SANITARIAS	S/46,194.03
05	ELECTRICAS	S/175,015.11
COSTO DIRECTO		S/5,199,666.55
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado S/519,966.66
	UTILIDAD	10.00 % C.D. S/519,966.66
SUB TOTAL		S/6,239,599.87
	IGV	18.00% S/1,123,127.98
PRESUESTO DE COMPONENTE 1 (OBRAS CIVILES)		S/7,362,727.85
PRESUESTO DE COMPONENTE 2 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)		S/738,332.26
PRESUESTO DE COMPONENTE 1 + 2		S/8,101,060.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", asciende al monto de S/ 8,689,794.11 (OCHO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº C00039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

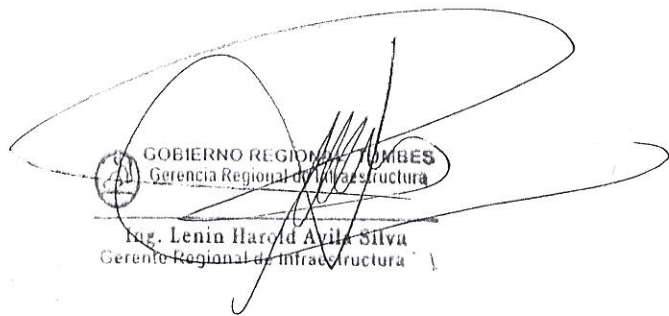
Tumbes, 15 FEB 2023

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/7,362,727.85
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/738,332.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 7.12%	S/588,734.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 8,689,794.11

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

